



ACTA NUMERO VEINTIUNO.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, nueve de julio de dos mil trece**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria,



Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

“ACUERDO NUMERO UNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar al Equipo de Apoyo del Comité Municipal de Prevención de la Violencia del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, el cual estará conformado por: Mario Herbert Méndez Sanabria; Coordinador, Simón Antonio Amaya, Álvaro Hernández, Marina Díaz Flores, Reyna Edis Alvarado de Márquez y Mayra Marisol Morales, quienes serán los responsables de garantizar toda la información que se requiera en el marco del **Proyecto USAID: Prevención del Crimen y la Violencia.** COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Germán Alexander Mejía Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo); la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de pago por un servicio funerario marmoleado para enterrar los restos mortales del señor José Antonio Castro quien falleció el viernes diecinueve de dos mil trece, residía en Comunidad Nueva Esperanza I, cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRES”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Germán Alexander Mejía Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo); la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de pago por un servicio funerario marmoleado para enterrar los restos mortales del señor Pedro López quien falleció el viernes diecinueve de dos mil trece, residía en Comunidad Santa Marta, cantón Las Mesas de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO CUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Numero Treinta y cinco del Acta Numero Dieciocho de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, debido a que el señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, no pudo realizar el trámite porque el Registro de Armas manifestó que tenía que presentar un poder especial. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que refrende ante el Registro Nacional de Armas, tres armas, las cuales son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca para el desempeño de funciones de custodia y protección de los bienes municipales, las cuales se detallan a continuación:”

Marca	Tipo	Modelo	Calibre	Serie	Largo de Cañón	Pavón	Número de Registro
Maverick	Escopeta	88	12	MV61632J	20” pul	Negro	157407
Maverick	Escopeta	88	12	MV61627J	20” pul	Negro	157407
Arm Scor	Revolver	202	38” Especial	A.873037	4” pul	Negro	157407

COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO SEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS**, que será responsable de revisar y analizar las ofertas presentadas en el proceso de la Licitación Pública No. LP 02/AMT/2013/MOTONIVELADORA correspondiente a **“ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA COMPLETAMENTE NUEVA, QUE SE DESTINARA A LA REPARACION DE CAMINOS VECINALES”**, la cual hará una recomendación al Concejo Municipal tal como lo establece la LACAP y estará conformada por: Miembros del Concejo Municipal: José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Miembros de la UACI: Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán; Secretario de la UACI, Especialistas: José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal/ Analista Financiero, Elder Miguel Marengo



Ayala; Asesor Jurídico y Miguel Ángel Ramos Jaimes, Jefe de Campo de maquinaria de terracería/Concedor de Automotores. COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente ante la solicitud de prórroga presentada por la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V., de fecha quince de julio de dos mil trece en relación al proceso de Licitación Pública LNP No. AMT/LPN/002 "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", ACUERDA: Conceder treinta (30) días calendario de prórroga, solicitada por la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V., a partir del día viernes veintiséis de julio al veintiséis de agosto de dos mil trece, para poder entregar el CAMION COMPACTADOR DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". Adicionalmente se acepta la propuesta de que el camión a recibir será color rojo con blanco (Cabina de color rojo y compactador blanco) y será modelo dos mil catorce y no dos mil trece tal como fue ofertado durante la licitación. Esta prórroga se autoriza porque la empresa manifiesta que la producción actualmente de la fábrica ya es para el año dos mil catorce y porque hasta ahora tienen reservado el barco debido a que naviera en China ha cancelado varias salidas de barco por encontrarse en temporada de lluvias y huracanes. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Ever Joel Carmona García, la cantidad de Ciento treinta y tres 33/100 dólares (\$133.33) en concepto de pago por transporte realizado el día sábado veinte de julio de dos mil trece, desde la Ciudad de Tecoluca hacia La Pita y viceversa en el Primer Tour Interno en el marco de la participación de la Municipalidad de Tecoluca en Pueblos Vivos año dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Villatoro Cañas (Cappuccino’s), la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) en concepto de pago por cien libras de café tostado para consumo de personal que labora en esta Alcaldía y personas que visitan a la municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.**COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIEZ”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Dutriz Hermanos, S.A. DE C.V., la cantidad de Ciento ochenta y tres 63/100 dólares (\$183.63) en concepto de pago por una publicación del proceso de ejecución de canchas de futbol en el marco del proyecto PFGL LPN No. AMT/LPN/001/2013 y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.**COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO ONCE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00)** en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta corriente de Fondos Propios para ser depositada a la cuenta corriente del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, PARTICULARMENTE EN SUS PEORES FORMAS”**, dicho préstamo se realizara para cancelar el salario correspondiente al mes de Julio de dos mil trece a **RUBIDIA YAMILETH LOPEZ ALFARO, TECNICA EN RECOLECCION DE DATOS DEL TRABAJO INFANTIL** en el marco del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, PARTICULARMENTE EN SUS PEORES FORMAS.** La cantidad antes mencionada se reintegrara a la cuenta corriente de Fondos Propios cuando la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por medio del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, realice el desembolso para continuar ejecutando el proyecto en el Municipio de Tecoluca. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DOCE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Dorotea Rivas



Díaz, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su nieto Daniel de Jesús Bonilla Clímaco, quien habitaba en Comunidad San Bartolo; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción y falleciera el domingo catorce de julio de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Margarita Candelaria Pérez Gómez, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su hermano Pedro Pérez Gómez, quien habitaba en Comunidad Betania I; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción y falleciera (asesinado) el martes veintitrés de julio de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Margarita Candelaria Pérez Gómez, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su sobrino Carlos Alberto Pérez, quien habitaba en Comunidad Betania I; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción y falleciera (asesinado) el martes veintitrés de julio de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$60.00) en concepto de contribución para la entrega del segundo lugar del torneo relámpago de futbol masculino que se realizara en el marco de la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad Santa Marta; cantón Las Mesas de esta jurisdicción, las cuales se celebran del veinticinco al veintinueve de julio de dos mil trece. Dicho torneo se realizara el sábado veintisiete de julio de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Lindomar Perdomo; Representante del Club Deportivo Masculino. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar la



Comisión de Asuntos Legales quien será la responsable de Elaborar y Actualizar las Normativas Legales y Administrativas de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, la cual estará conformada por: José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal y Coordinador de la Comisión, Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico, Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Simón Antonio Amaya; Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Herberth Oswaldo Mejía Lazo, la cantidad de Ciento sesenta y seis 67/100 Dólares (\$166.67) en concepto de pago anticipo por renta de equipo de cámara de video completo para producción de dos documentales de la Municipalidad de Tecoluca, durante siete días de producción completos. El equipo rentado incluye: Cámara Sony mini DV HD, equipo de luces led para entrevistas con sus trípodes, equipo de micrófonos inalámbricos de solapa para entrevistas, trípode profesional sahstler, el valor de la renta del equipo incluye camarógrafo a tiempo completo durante los siete días en que se grabara el video y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

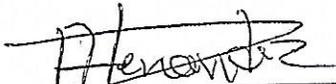
"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal Numero Nueve del Acta Numero Veintiuno de fecha veintitrés de julio de dos mil trece, debido a que no se realizo el pago. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, en vista de las solicitud presentada por los jóvenes del comité sectorial juvenil de Santa Cruz Porrillo donde solicitan transporte para participar en doce talleres de formación de líderes juveniles de trece comunidades del sector Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción que desarrollara el IDHUCA en el Polígono Solidaridad(Cordes El Playón) en el marco de la prevención de la violencia juvenil, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contribuir con el pago de transporte para los jóvenes de las trece comunidades del sector Santa Cruz Porrillo para que puedan participar en

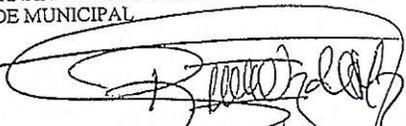


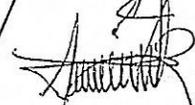
los doce talleres que serán impartidos por el IDHUCA en el Polígono Solidaridad (Cordes El Playón). COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:


SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL


SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ANA MARIYA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

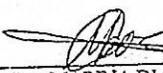

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

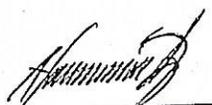

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

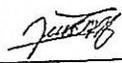

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARIA ISABEL ALVARADO FRAHEJA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELLOS RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL